

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente de referencia relativo al **PAS 22/2024 SUSTITUCION DE UN APARATO ELEVADOR (ASCENSOR DE SUCIO, ROPA Y RESIDUOS), RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente expediente tiene por objeto la contratación de la **SUSTITUCIÓN DE UN APARATO ELEVADOR (ASCENSOR DE SUCIO, ROPA Y RESIDUOS), RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE.**

SEGUNDO.- En el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por Abogacía de la Consellería.

TERCERO.- En el Informe Justificativo del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinario como forma de adjudicación, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

CUARTO: Con fecha 08 de marzo de 2024 se efectuó fiscalización favorable por parte de la Intervención Delegada de Alicante a propuesta de resolución de fecha 6 de marzo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El objeto del contrato es un suministro, teniendo por objeto la adquisición de productos o bienes muebles.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación a seguir es abierto simplificado. La tramitación del expediente será ordinaria y de regulación no armonizada, según se define en los artículos 16, 116, 117, 131 y 159 de la LCSP.

TERCERO: Los artículos 28 y 116 de la LCSP, que establecen la obligación de justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

El Conseller de Sanidad, de acuerdo con el artículo 28 I) Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con el Decreto 10/2023, de 19 de julio y el Decreto 112/2023 de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, actuando mancomunadamente por delegación, el Gerente y la Directora Económica del Departamento de Salud de Elche-Hospital General, en virtud de las facultades que confiere el apartado segundo punto dos de la Resolución de 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 9718 de 06.11.2023).

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente que ha de regir la contratación de la **SUSTITUCION DE UN APARATO ELEVADOR (ASCENSOR DE SUCIO, ROPA Y RESIDUOS), RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE ELCHE**, objeto del presente expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto al que corresponde el presupuesto del suministro que se va a contratar y cuyo importe asciende a la cantidad de 119.000,00€ (ciento diecinueve mil euros), con cargo al proyecto QR 150, y la aplicación presupuestaria y anualidad siguientes:

Departamento de Salud de Elche – Hospital General
Camí de l'Almàssera, nº 11 • 03203 – Elche • Tel. 966616900 • Fax 966616708

| Proyecto | A. Presupuestaria | Anualidad | Importe | IVA 21 % | Importe |
|----------|----------------------------------|--------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | | sin IVA | | con IVA |
| QR 150 | G01100201SAD2100.412B22.6.3.3.02 | 2024 | 98.347,11 € | 20.652,89 € | 119.000,00 € |
| | | Total | 98.347,11 € | 20.652,89 € | 119.000,00 € |

TERCERO: Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado según establece el artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria y regulación no armonizada de la LCSP. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncios en la Plataforma de Contratación del Estado.

CUARTO: Declarar no aplicable al expediente la cláusula de Revisión de precios.

En Elche, a fecha de la firma electrónica

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

P.D. Resolución de 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023)

EL GERENTE

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE

HOSPITAL GENERAL

LA DIRECTORA ECONÓMICA

DEPARTAMENTO DE SALUD DE ELCHE

HOSPITAL GENERAL